



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00654271- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo N° 370/2021, por la que se pone en funciones a las autoridades decanales de esta Facultad, por el período 2021- 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la partida presupuestaria correspondiente, a fin de retribuir las funciones asignadas al Dr. Andrés Sebastián Muñoz, como Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que, por el Área Profesorado y Concursos, se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que, a los fines de atender las funciones como Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Humanidades por parte del Doctor Andrés Sebastián MUÑOZ, legajo 47539, se afecte un cargo de Vicedecano de Facultad de dedicación exclusiva (Cód. 411), a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2024. (Afectando cargo vacante Vicedecanato Facultad- Autoridad superior- Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Doctor Andrés Sebastián MUÑOZ, legajo 47539, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Evolución Humana, del Departamento de Antropología, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2024, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que, el Doctor Andrés Sebastián MUÑOZ, legajo 47539, tenga a su cargo el dictado de la cátedra Evolución Humana, del Departamento de Antropología, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2024, como carga a anexa a su cargo de Vicedecano de Facultad.

ARTÍCULO 4º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo,

deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese al Área Personal y Sueldos a sus efectos y archívese.

RS